



YR

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2024-00052-00
DEMANDANTE: ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER S.A.S.
(NIT. 900.571.530-6)
DEMANDADO: IGNACIO PINTO MORENO (C.C. 17.587.500)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, observa este Despacho que mediante providencias del 22/02/2024, se libró mandamiento ejecutivo y se decretaron medidas cautelares, de la siguiente forma:

JSAP

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER S.A.S.
NIT. 900571530-6
DEMANDADO: IGNACIO PINTO MORENO C.C. 17.587.500
RADICADO: 68001403011-2023-00052-00

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



No obstante, revisado minuciosamente el expediente, se observa que existe un error de digitación en cuanto al radicado de la demanda, por cuanto el correcto es **680014003011-2024-00052-00** y no como quedó allí consignado.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P.; se hace necesario corregir los autos que libran mandamiento de pago y decretan medidas, fechados **22 de febrero de 2024** (anexos virtuales N. 5 y 6).

En consecuencia, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el ENCABEZADO de las providencias proferidas el pasado **22 de febrero de 2024** (anexos virtuales N. 5 y 6), haciendo claridad que a este diligenciamiento le correspondió el RAD: **680014003011-2024-00052-00** y no como quedó allí consignado; conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ